

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TEMPORAL DE VIVIENDA

En Valladolid, en la fecha que se indica en el pedido adjunto.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, y como Representante del ARRENDADOR, CARTERA EOSA SL, "CARTERA EOSA", con domicilio en José Ortega y Gasset 29, 28006, Madrid, ESPAÑA y con NIF n.º B82410002 (en adelante, el "Representante del Arrendador").

DE OTRA PARTE, y como ARRENDATARIO, la persona/sociedad que figura con los respectivos datos personales y fiscales en el pedido adjunto, en adelante el "Arrendatario").

INTERVIENEN

Don. JAVIER LASA, de CARTERA EOSA, actúa en nombre y representación de la mercantil LAPELABU SL, "el Arrendador", que es propietaria de la vivienda sita en la Calle Héroes de Alcántara 4, 1º A, 47001, Valladolid . Ostenta dicha representación, en virtud del contrato de mandato y gestión celebrado entre ambas sociedades el 1de Junio de 2023, que le otorga la autorización suficiente del PROPIETARIO para concluir en su nombre el presente contrato de Arrendamiento temporal de vivienda.

Y DE OTRA PARTE, la persona/sociedad que figura con los respectivos datos personales y fiscales en el pedido adjunto, siendo esta persona/ sociedad quien tiene la condición de arrendatario

PRIMERA. - VIVIENDA OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato lo constituye el arrendamiento de la vivienda, sita en CALLE DE LOS HEROES DE ALCANTARA, 4 - 1 A, 47001 VALLADOLID, VALLADOLID, ESPAÑA junto con los muebles y enseres que se hallan en la misma.

SEGUNDA. - DESTINO DE LA VIVIENDA

La vivienda objeto de este contrato se destinará a alojamiento temporal del Arrendatario identificándose en este acto a la persona que figura en el pedido adjunto.

El Arrendatario se obliga a identificar al resto de los ocupantes de la Vivienda en el plazo de 3 días desde la firma del presente contrato, mediante comunicación expresa al email del arrendador señalado en la Clausula Séptima a tales efectos.

TERCERA. - DURACIÓN

El presente contrato se establece por la duración que figura en el pedido adjunto.

Las horas de entrada de check-in y check-out en la vivienda y por tanto de inicio y finalización del arrendamiento son las siguientes; la arrendataria podrá entrar en la vivienda a partir de las 16.00h del día señalado como inicial (inicio del arrendamiento) y deberá dejar la vivienda como máximo a las 12.00h del día señalado como fecha de check-out, o fecha de fin del arrendamiento.

La cancelación no conllevará ninguna penalización si el Arrendatario avisa al Arrendador con más de 14 días de antelación a la fecha de entrada.

En caso de que el preaviso de cancelación de la reserva se realice con 7 días de antelación a la fecha de entrada, el arrendatario estará obligado a pagar el 50% de la renta contratada.

En caso de que no cumpla con ninguno de los plazos de preaviso anteriores, estará obligado a pagar la totalidad de la reserva.

CUARTA. - RENTA Y FISCALIDAD

El Precio varía dependiendo de la estacionalidad, duración y demanda. El calendario de esta web ofrece el precio establecido para la estancia deseada.

El precio del arrendamiento de la citada vivienda es el importe final que figura en el pedido adjunto, pedido que además es el recibo expedido por el propietario a favor del Arrendatario por el uso del apartamento,

- **El precio del arrendamiento incluye:**

- Los gastos generales de la vivienda, servicios, tributos, cargas, así como los derivados de la contratación de los servicios y suministros de electricidad, gas, o cualquier otro, que existan o se instalen en la vivienda.
- El pago de las tarifas por consumos y de cualquier otro tipo exigidas por las empresas suministradoras posteriores a la instalación.
- El contrato incluye la Limpieza final y Ropa de Cama.

- **Fiscalidad de la Renta.**

La fiscalidad de la renta relacionada con el Impuesto del IVA y las retenciones a cuenta al Arrendatario relacionadas con su IRPF o el Impuesto de sociedades quedan fijadas en el pedido adjunto

QUINTA. - FIANZA.

Tanto la cuantificación de la fianza o la no obligatoriedad de prestar fianza queda reflejada en el pedido adjunto.

SEXTA. - FORMA DE PAGO, EMISION DE FACTURAS

El Arrendatario, con anterioridad a la firma de este contrato, ha satisfecho al Representante del Arrendador la cantidad mencionada en el pedido adjunto por los siguientes conceptos:

- Primera mensualidad, Iva incluido en su caso.
- Fianza (Si fuera de aplicación).
- Limpieza, IVA incluido (si fuera de aplicación).

El representante del Arrendador enviará por mail una factura al arrendatario en los siguientes cinco días a la finalización del arrendamiento.

SÉPTIMA. - RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Con el fin de facilitar las comunicaciones entre las partes se designan las siguientes direcciones de correo electrónico, siempre que se garantice la autenticidad de la comunicación y de su contenido y quede constancia fehaciente de la emisión y recepción íntegras y del momento en que se hicieron.

Por el Arrendador ; para cualquier asunto relativo al presente contrato a:
APARTAMENTOS@VALLADOLIDHOMESUITES.COM

Por el Arrendatario: para cualquier asunto relativo al presente contrato, en la dirección de mail incluida en el pedido adjunto.

OCTAVA. - DATOS BANCARIOS A EFECTOS DE PAGO DE LA RENTA, CANTIDADES ASIMILADAS Y REINTEGRO DE LA FIANZA

- Por el Arrendador: ES28 0075 0125 4706 0113 4114 titularidad del representante del Arrendador.
- Por el Arrendatario: en la cuenta corriente incluida en el pedido adjunto, titularidad del arrendatario.

NOVENA. - ENTREGA DE LA VIVIENDA OBJETO DE ARRIENDO. OCUPACIÓN EFECTIVA DE LA VIVIENDA, CONFORMIDAD CON EL ESTADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA.

En relación con la entrega de la vivienda y su efectiva ocupación, las partes acuerdan que:

1. Inmediatamente tras la conclusión de la reserva, el Representante del Arrendador entregará al/a los ocupantes/s de la vivienda designados en la cláusula 2 un código electrónico que permitirá el acceso a la vivienda, código que tendrá la misma validez y duración que el termino de este contrato, caducando su validez y en consecuencia dejando de ser operativo para el acceso a la vivienda, una vez el contrato de arrendamiento termine. De esta manera el Arrendatario entiende , consiente y acuerda que pierde la posesión y el acceso a la vivienda y el derecho a su uso, una vez el código deje de estar operativo, por haber terminado el contrato, no pudiendo desde entonces tener acceso a la vivienda
2. La vivienda se entrega al Arrendatario con los muebles, electrodomésticos e instalaciones que constan en la vivienda que se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento.

DECIMA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN DEL CONTRATO.

Queda expresamente prohibida la cesión del presente contrato, así como el subarriendo de la vivienda objeto del mismo, ya sea total o parcialmente.

UNDECIMA. - CONCLUSION DEL CONTRATO POR VIA DIGITAL

Las partes acuerdan la conclusión del contrato por vía digital.

El Representante del Arrendador y el Arrendatario prestan su consentimiento y concluyen este contrato de arrendamiento por vía digital, aceptando los términos y condiciones del contrato marcando la casilla correspondiente antes de proceder al pago. Una vez procesado el pago recibirá dos correos electrónicos, uno con la confirmación de su venta, y otro con su factura. En ambos casos se mostrarán las condiciones particulares de la venta, como son los datos del Arrendatario y las fechas elegidas.

Una vez este proceso haya concluido, las partes confirman que el contrato se ha perfeccionado válidamente por vía digital, sin que ya sean necesarias otras formalidades de firma o envíos de contrato.

Y en prueba de conformidad

Acceptado y firmado digitalmente en el pedido.